



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021.

ASISTENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

Don Manuel González Tena (en funciones)

SRES. CONCEJALES:

Don Juan Alberto Rufo Torres PP
Doña Antonia Martín Rey PP
Doña Antonia Sánchez Jara PSOE

SRA. SECRETARIA:

Doña M^a del Carmen Riera Fuentes

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, siendo las nueve horas del día catorce de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, DON MANUEL GONZÁLEZ TENA, al objeto de celebrar, en cumplimiento al artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

No asisten don Ignacio V. Guerrero Hontanilla y don Enrique Santos Gala PSOE ambos del grupo PSOE, y el Sr Alcalde, Antonio González Torres. Excusa el Sr Presidente al Sr. Alcalde, que no asiste por motivos médicos y al Sr.Santos Gala que no asiste por motivos personales.

Son asistidos de la Secretaria de la Corporación, DOÑA MARIA DEL CARMEN RIERA FUENTES, procediéndose a continuación al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se indican a continuación:

1º. Aprobación, si procede de acuerdo de declaración de días de Fiestas locales 2022

En cumplimiento del artículo 3.2 del Decreto 98/2021, de 28 de julio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

Siendo el órgano competente para este acuerdo el Pleno del Ayuntamiento en virtud de los artículos 123.1.p y 22.2.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, y el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Se propone a este Plenario el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Determinar que las fiestas locales laborales retribuidas y no recuperables en Peraleda del Zaucejo para el año 2022 serán las siguientes:

- Viernes 13 de Mayo
- Lunes 8 de Agosto

SEGUNDO. Notificar dicho acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo a efectos de que disponga su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Sometida la propuesta expuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD en los términos en que se encuentra redactada.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las nueve horas y diez minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

Alcalde-Presidente en funciones

Secretaria-Interventora

Fdo.: Manuel González Tena

Fdo.: M^a del Carmen Riera Fuentes